

RESOLUCIÓN No. 134- ACSR- 2015

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 11 de agosto de 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, mediante Resolución No. **114. ACSR- 2015** de Santa Rosa, a 13 de julio de 2015, se aprobó en todas sus partes los pliegos, el cronograma del proceso; y, dar inicio al Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-009-2015, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA”**, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011;

Que, con fecha 28 de julio de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se publica en el portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-009-2015 para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA”**,

Que, previa convocatoria de la Presidenta de la comisión Técnica Ing. Margarita Pereira Honores, a Sesión para tratar como Punto Único, Designación de la secretaria(o) de la Comisión, la misma que se llevó a cabo a los veintinueve días del mes de julio de 2015, donde los miembros de la Comisión Técnica, dieron cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento de la LOSNCP, designándolo de manera Unánime a José Ali Amaya Torres, Funcionario Municipal, como Secretario de la Comisión.

Que, mediante Acta de Entrega-Recepción de fecha 31 de julio de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, recepta la Oferta presentada dentro del presente proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-009-2015 para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA", Oferta presentada por el oferente que a continuación se detalla:

DANIEL EDUARDO ILLINGWORTH CHAVEZ, presentada a las 09H33 el 31 de julio del 2015

Que, el 31 de julio del año dos mil quince; a las 11H30, la comisión Técnica procedió a la Apertura de sobre de la Oferta presentada, por el oferente DANIEL EDUARDO ILLINGWORTH CHAVEZ, con 62 fojas y un plazo de 180 días.

Que, los miembros de la Comisión Técnica luego de revisar y analizar minuciosamente la oferta presentada, determinan mediante Acta de Evaluación y Calificación de Oferta, lo siguiente: que la oferta CUMPLE con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y términos de referencia exigidos en los pliegos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa y por lo tanto Recomiendan a la Máxima Autoridad HABILITAR para la sesión de negociación en la fecha que se determina en el Portal informático del Sistema de contratación Pública y a su vez envíen su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V condiciones particulares de los pliegos;

Que, mediante Resolución No. 132.ACSR-2015, de fecha Santa Rosa, a 06 de agosto de 2015, ésta Autoridad resolvió a aceptar la calificación realizada por los miembros de la comisión técnica dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-009-2015, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA"** en que se habilita a la única oferta, porque cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en los pliegos;

Que, mediante Acta de Negociación de fecha 07 de agosto de 2015, suscrita por el señor Daniel Eduardo Illingworth Chávez, oferente Habilitado, el señor Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa y la Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de OO.PP.MM; inicialmente a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, el señor Daniel Eduardo Illingworth Chávez, ofertó el valor de \$ 118,509.00; dentro de la sesión única de negociación la misma que se desarrolló en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, finalmente el señor Daniel Eduardo Illingworth Chávez, ofertó el valor de USD. 112,528.55 lográndose un ahorro de USD. 5,981.36 (5.04714 %) respecto del Presupuesto Referencial; por lo que se recomienda a la máxima autoridad del GAD. Municipal de Santa Rosa la adjudicación del contrato para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CATÓN SANTA ROSA**, a favor del Sr. Daniel Eduardo Illingworth Chávez, por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor costo, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato al señor Daniel Eduardo Illingworth Chávez, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-009-2015, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA”**; por cumplir documental y técnicamente y presentar la mejor oferta económica al amparo de lo establecido en el numeral 17 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 112,528.55 (ciento doce mil quinientos veintiocho con 55/100) lográndose un ahorro de USD. 5,981.36 (5.04714 %) respecto del Presupuesto Referencial. con un plazo de ejecución es de 180 días calendarios, contados desde la fecha de suscripción del contrato, se otorgará un anticipo del 20% una vez entregada las Garantías y legalizado el Contrato, y el restante 80% se pagarán mensuales contra entrega parcial de los bienes contratados, previa presentación de la factura y las actas entrega Recepción de los Bienes a satisfacción de la entidad contratante y que cumplan los términos de referencia previa aprobación del Administrador del Contrato.

SEGUNDO.- Designar como Administradora del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art.121 del Reglamento a la LOSNCP a la Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de OO.PP.MM.

TERCERO.- Disponer se proceda a la elaboración del contrato respectivo al señor Procurador Síndico Municipal.

Publíquese la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

